

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 095 -GG-EMMSA-2023**

Lima, 25 de abril de 2023



**VISTO:**

El Informe N° 225-2023-EMMSA-SGRH, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, respecto a los resultados de la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la designación de los representantes del empleador, ante ello para su conformación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales quienes, a través del dialogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el Art. 29° de la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", establece que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas funciones son definidas en el Reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, según el Art. 43° del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, el número de personas que componen el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es definido por acuerdo de partes no pudiendo ser menor de cuatro (04) ni mayor de doce (12) miembros;

Que, de acuerdo al quinto considerando de la "Guía para el proceso de elección de representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su instalación en el sector público", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, señala que la designación de los representantes de los empleadores ante el CSST se formaliza mediante Resolución del titular de la Entidad, quienes son elegidos entre el personal que desarrolla cargos de dirección o de confianza, de acuerdo al organigrama de la Entidad;

Que, mediante el documento del visto, la Subgerencia de Recursos Humanos, informa que se ha culminado con el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, periodo 2023 – 2025, por lo que, se solicita designar a los representantes del empleador para la conformación del mismo;

Que, ante lo informado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, es necesario que el Gerente General, por ser el funcionario de mayor jerarquía en aplicación de los estatutos de la empresa, emita el acto administrativo mediante el cual se conforma al nuevo Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el periodo 2023 – 2025;



Estando las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Proyectos de Desarrollo e Infraestructura, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística y la Gerencia de Asesoría Jurídica en el marco de sus respectivas competencias funcionales; y en uso de las facultades conferidas a la Gerencia General;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de gerencia General N° 055-GG-EMMSA-2023, de fecha 31 de enero de 2023.

**Artículo 2°.- CONSTITUIR** el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST de la Empresa Municipal de Mercados S.A.- EMMSA, para el periodo 2023 – 2025, el cual está integrado por los siguientes miembros:

**REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR:**

**MIEMBROS TITULARES:**

Sub Gerente de Recursos Humanos  
Sub Gerente de Tecnología de la Información  
Sub Gerente de Seguridad Integral y Gestión de Riesgo de Desastres.

**MIEMBROS SUPLENTE:**

Gerente de Operaciones  
Sub Gerente de Administración de Mercados.  
Gerente de Proyectos de Desarrollo e Infraestructura

**REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:**

**MIEMBROS TITULARES:**

Edwin Wilder Jiménez Suarez	Especialista
Adrián Eugenio Alvarado Blacido	Coordinador de Mantenimiento de Equipos
Yovana Estrella Villafranco	Fiscalizador de Mercados Mayoristas

**MIEMBROS SUPLENTE:**

Saúl Caveró Tomaylla	Chofer
Giuliani Bélgica Medina Gavilán	Asistente Orientador
José Luis Marmolejo Paco	Operador de Montacargas

**Artículo 3°.- ESTABLECER** que para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, los miembros del Comité deberán ceñirse y observar lo dispuesto por la Ley N° 29783 y el D.S. N° 005-2012-TR, siendo responsables de la correcta aplicación.

**Artículo 4°.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Empresa Municipal de Mercados S.A. -EMMSA.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

**EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.**



.....  
**Antonio Rodríguez Meza**  
GERENTE GENERAL (º)